



5

6

7

8

9

10

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE
OTORGAN LOS SEÑORES INGENIEROS
BOANERGES CUTHBERTO DE LA PARED
COLOMA, LUIS RENÉ SANTOS
GUTIÉRREZ, MÓNICA DE LOURDES
CHICA NAVARRO, JORGE WASHINGTON
LEÓN ZAMBRANO, PEDRO FIDEL CUZCO
RAMÍREZ Y BYRON IVÁN IDROVO ASQUI
CUANTIA: \$

11

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo

12

nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador el

13

día de hoy, catorce de Diciembre del dos mil seis ante mi:

14

ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO

15

VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,

16

comparecen a la celebración de la presente escritura los

17

señores BOANERGES CUTHBERTO DE LA PARED

18

COLOMA, casado, Ingeniero Civil, LUIS RENÉ SANTOS

19

GUTIÉRREZ, casado, Ingeniero Civil, MÓNICA DE LOURDES

20

CHICA NAVARRO, divorciada, Ingeniera Civil, JORGE

21

WASHINGTON LEÓN ZAMBRANO, casado, Ingeniero Civil,

22

PEDRO FIDEL CUZCO RAMÍREZ, casado, Ingeniero Civil, y

23

BYRON IVÁN IDROVO ASQUI, casado, Ingeniero Civil, los

24

comparecientes mayores de edad, portadores de sus

25

documentos de ley, a quienes de conocerlos doy fe. Bien

26

instruidas en la naturaleza y efectos legales de la presente

27

escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera

28

libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil

1 necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a
2 bien elevar a escritura pública el contenido de la presente
3 minuta, cuyo tenor literal es como sigue. Señor Notario:
4 Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo la constitución de una Compañía de
6 responsabilidad limitada y demás declaraciones contenidas en
7 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:
8 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y
9 contratan la formación de una Compañía de responsabilidad
10 limitada, manifestando en forma expresa su voluntad de
11 asociarse, los señores Ingenieros Boanerges Cuthberto De la
12 Pared Coloma, Luis René Santos Gutiérrez, Mónica de
13 Lourdes *Chica Navarro, Jorge Washington León Zambrano,
14 Pedro Fidel Cuzco Ramírez y Byron Iván Idrovo Asqui.
15 SEGUNDA: DECLARACIÓN: Las partes contratantes declaran
16 que es su voluntad celebrar por medio de esta convención un
17 contrato para la constitución de una compañía de
18 responsabilidad limitada a cuyo efecto unen sus capitales para
19 emprender en las actividades que se mencionan más adelante.
20 TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.-
21 DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La Compañía o la sociedad
22 de responsabilidad limitada se denominará ALFA READY
23 CONSULTORES CIA. LTDA. CONSALFA y tendrá un plazo de
24 duración de cincuenta años contado a partir de la suscripción
25 de su contrato constitutivo. ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO
26 SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social la consultoría
27 de estudios técnicos especializados en el área de la ingeniería
28 civil, tales como: Consultoría de estudios técnicos en el campo



de la ingeniería; fiscalización y auditoría para diversas entidades del sector público y privado; e, importación y exportación. Igualmente, podrá participar con ofertas para realizar trabajos y obras en los concursos convocados por las entidades del sector público y privado. Además, podrá realizar estudios de impacto ambiental de obras, construcciones, proyectos y demás actividades que involucren directa o indirectamente al medio ambiente. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier clase de acto o contrato permitido por la ley. Asimismo, para la consecución de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la Superintendencia de compañías. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.

ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL: La compañía contará con un capital social de Cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: El domicilio de la compañía estará ubicado en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: La Compañía estará administrado por el Gerente General y/o el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirigirá, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebrará a

1 nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se
2 adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además, será el
3 Secretario de la Junta General de Socios. El Presidente dirigirá
4 al antedicho organismo y es quien subrogará, con todas las
5 facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso
6 de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste.
7 A falta del Presidente, presidirá la Junta General el socio que
8 para el caso ella designe. ARTÍCULO SEXTO.- JUNTA
9 GENERAL: El Presidente de la sociedad deberá convocar a
10 Junta General en la forma indicada en el artículo ciento
11 diecinueve de la Ley de Compañías. La Junta General se
12 constituirá válidamente al tenor de lo dispuesto en el artículo
13 ciento dieciséis de la Ley de Compañías. Sus resoluciones se
14 tomarán por la mayoría, prescrita en el artículo ciento diecisiete
15 de la misma ley. ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE
16 DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y
17 REPRESENTACIÓN LEGAL: La Junta General de Socios por
18 mayoría absoluta de votos conforme lo dispone el artículo
19 ciento diecisiete de la Ley de Compañías, elegirá al Gerente
20 General y al Presidente, quienes durarán dos años en sus
21 cargos. El Gerente General será representante legal de la
22 Compañía. El representante legal necesita autorización de la
23 Junta General para enajenar o gravar los bienes sociales de la
24 compañía. ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO
25 DE UTILIDADES: El reparto de utilidades debe ser resuelto de
26 conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo ciento
27 dieciocho de la Ley de Compañías. ARTÍCULO NOVENO.-
28 DISOLUCIÓN ANTICIPADA: La sociedad se disolverá



participadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Socios. CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: El capital social de la compañía será de Cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América el que se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: El Ingeniero BOANERGES DE LA PARED COLOMA ha suscrito setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, y ha pagado en numerario la suma de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas; el señor Ingeniero LUIS RENÉ SANTOS GUTIÉRREZ ha suscrito setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, y ha pagado en numerario la suma de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas; la Ingeniera MÓNICA DE LOURDES CHICA NAVARRO ha suscrito setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, y ha pagado en numerario la suma de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas; el señor Ingeniero JORGE WASHINGTON LEÓN ZAMBRANO ha suscrito setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, y ha pagado en numerario la suma de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

5

1 correspondiente al cincuenta por ciento del valor de cada una de
2 las participaciones suscritas; el señor Ingeniero PEDRO FIDEL
3 CUZCO RAMÍREZ ha suscrito setenta participaciones iguales,
4 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada
5 una, y ha pagado en numerario la suma de TREINTA Y CINCO
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
7 correspondiente al cincuenta por ciento del valor de cada una de
8 las participaciones suscritas; y, el señor Ingeniero BYRON IVÁN
9 IDROVO ASQUI ha suscrito setenta participaciones iguales,
10 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un
11 dólar cada una, y ha pagado en numerario la suma de TREINTA
12 Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA, correspondiente al cincuenta por ciento del
14 valor de cada una de las participaciones suscritas. QUINTA:
15 PAGO DEL CAPITAL: Se lo hace en numerario y en el
16 cincuenta por ciento de cada participación suscrita según
17 consta en el certificado bancario de la cuenta de integración de
18 capital que se agrega a la presente escritura. El saldo será
19 cancelado en doce meses en cualquiera de las formas legales
20 permitidas. SEXTA: AUTORIZACIÓN: Queda facultado el
21 Abogado Johnny De La Pared Darquea para realizar todo lo
22 necesario para la constitución legal y definitiva de la
23 Compañía, así como para su inscripción en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil. Anteponga, inserte, y agregue
25 usted, Señor Notario, todo lo de estilo y rigor que
26 garantice la plena validez legal de esta escritura. Firmado
27 (ilegible) JOHNNY DE LA PARED D. Abogado – Registro
28 numero diez mil ochocientos. Colegio de Abogados del

**DEPOSITO A PLAZO No. 39219
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

Beneficiario		
ALFA READY CONSULTORES CIA. LTDA. CONSALFA		
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32 días	0.05	15/01/2007
Valor del Capital	Valor de Intereses	Valor Total
210.00	0.01	210.01

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha de retiro. El valor de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará se calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días . Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y el reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Guayaquil, Jueves 14 de diciembre de 2006

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.



Firma Autorizada

Mosquera Vaca Laura Consuelo



DEPOSITO A PLAZO No. 39219

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

ALFA READY CONSULTORES CIA. LTDA. CONSALFA

BYRON IVAN IDROVO ASQUI	\$35.00
BOANERGES CUTHBERTO DE LA PARED COLOMA	\$35.00
LUIS RENE SANTOS GUTIERREZ	\$35.00
MONICA DE LOURDES CHICA NAVARRO	\$35.00
JORGE WASHINGTON LEON ZAMBRANO	\$35.00
PEDRO FIDEL CUZCO RAMIREZ	\$35.00

TOTAL	\$210.00

BANCO DEL PACIFICO

Lucia Morcena

FIRMA AUTORIZADA



1 Guayas. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
2 aprueban y Yo el Notario lo elevo a escritura pública para que
3 surta su efecto legal consiguiente. Leída que les fue a los
4 comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario,
5 dichos otorgantes, se afirman, se ratifican y firman conmigo
6 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
7
8
9
10
11

12 ING. BOANERGES CUTHBERTO DE LA PARED COLOMA 70
13 C.I. # 0907593487

14
15 70
16 LUIS RENÉ SANTOS GUTIÉRREZ
17 C.I. # 0907805600

18
19 70
20 MÓNICA DE LOURDES CHICA NAVARRO
21 C.I. # 0906323647

22
23
24
25 JORGE WASHINGTON LEÓN ZAMBRANO 70
26 C.I. # 0907907307

27
28
29 PEDRO FIDEL CUZCO RAMÍREZ 70

1 C.I. # 1400172878

2

3

4



5 BYRON IVÁN IDROVO ASQUI

70

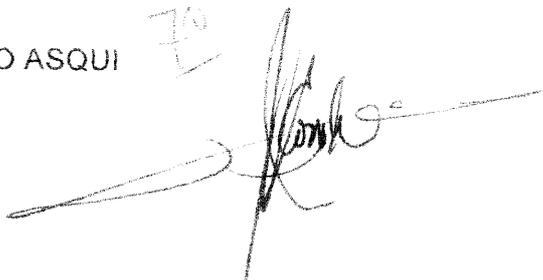
6

C.I. # 0907584544

7

8

9



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

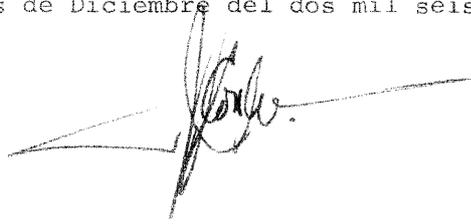
24

25

26

27

28 Rct/4421



Se otorgó ante mi en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la
sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los
veintisiete dias del mes de Diciembre del dos mil seis .-

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
BAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota de la resolución
CERO SIETE – G – IJ – CERO CERO CERO CERO TRES CERO
ROSS, de fecha quince de enero del dos mil siete, firmada por la Abogada
ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, mediante la cual se aprueba
la presente escritura. De lo cual doy fe.-

Guayaquil, 25 de Enero del 2007.-

DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES





NUMERO DE REPERTORIO: 8.400
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:23

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha quince de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0000302, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **15 de enero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ALFA READY CONSULTORES CIA. LTDA. CONSALFA**, de fojas **17.509 a 17.528**, Registro Mercantil número **3.312**. **2.-** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 8400
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Elsy Cedeño


REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0007680

Guayaquil, 3 MAY 2007

Señor Gerente
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ALFA READY CONSULTORES CIA. LTDA. CONSALFA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Paola.